



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 12 -2021-MDLM-GAF

La Molina,

20 ENE. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 053-2021-MDLM-GDU de fecha 18 de enero de 2021 y el Informe N° 032-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 18 de enero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de enero de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz mediante Informe N° 004-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 15 de enero de 2021, y por el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez mediante Carta N° 03-2021-JEBP de fecha 15 de enero de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021.

Que, en el asiento N° 15 de fecha 11 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe **"MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO, COMUNICAMOS A LA ENTIDAD POR MEDIO DEL INSPECTOR, QUE HEMOS DADO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRATATO, DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO, COMPLETANDO LA TOTALIDAD DE LOS METRADOS INDICADOS EN EL MISMO. POR LO QUE SOLICITAMOS LA RECEPCIÓN DE LA**





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 16 de fecha 11 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe **"SE VERIFICA LO INDICADO POR EL RESIDENTE, EN EL ASIENTO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO QUE SE DECLARA CULMINADA LA OBRA EL DÍA DE HOY. SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 208.1, CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES"**.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021, el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez señala que expide dicho documento de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en el Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 11 de enero de 2021.

Que, mediante Carta N° 03-2021-JEBP de fecha 15 de enero de 2021, el Inspector de la Obra, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez, solicita la Conformación del Comité y Recepción de Obra, señalando que la Obra **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones 2500461, correspondiente al Contrato N° 0029-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 11 de enero de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2020 y los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 15 de enero de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Barboza Díaz comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, ha sido concluida el 11 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez, sustentándose dicho término de obra en los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 18 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE:	Rubén Edgar Segura de la Peña Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO:	Jorge Lee Amaro Paredes Subgerente de Obras Públicas y Vialidad





Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 12 -2021-MDLM-GAF

La Molina, 20 ENE. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 053-2021-MDLM-GDU de fecha 18 de enero de 2021 y el Informe N° 032-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 18 de enero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de enero de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

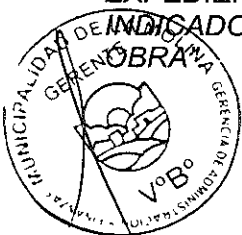
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz mediante Informe N° 004-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 15 de enero de 2021, y por el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez mediante Carta N° 03-2021-JEBP de fecha 15 de enero de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021.

Que, en el asiento N° 15 de fecha 11 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe **"MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO, COMUNICAMOS A LA ENTIDAD POR MEDIO DEL INSPECTOR, QUE HEMOS DADO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRATATO, DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO, COMPLETANDO LA TOTALIDAD DE LOS METRADOS INDICADOS EN EL MISMO. POR LO QUE SOLICITAMOS LA RECEPCIÓN DE LA**





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 16 de fecha 11 de enero de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"SE VERIFICA LO INDICADO POR EL RESIDENTE, EN EL ASIENTO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO QUE SE DECLARA CULMINADA LA OBRA EL DÍA DE HOY. SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 208.1, CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES"*.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021, el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez señala que expide dicho documento de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad en el Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2021, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 11 de enero de 2021.

Que, mediante Carta N° 03-2021-JEBP de fecha 15 de enero de 2021, el Inspector de la Obra, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez, solicita la Conformación del Comité y Recepción de Obra, señalando que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2500461, correspondiente al Contrato N° 0029-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 11 de enero de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 15 de enero de 2020 y los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 15 de enero de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Miguel Angel Barboza Díaz comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 11 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el Inspector Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez, sustentándose dicho término de obra en los asientos Nros. 15 y 16 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 18 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad





Municipalidad de La Molina

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al Inspector, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez.

Que, mediante Memorándum N° 053-2020-MDLM-GDU de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2500461, correspondiente al Contrato N° 0029-2020/MDLM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-MDLM-1, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al Inspector de la Obra, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO FELICIA DE LA MOLINA y al Inspector de la Obra, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez.





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS